



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 319 -2023-GRH/DRS-RSA-DE

Ambo, 11 SET. 2023

VISTO:

El Expediente N°02539921 con Registro de Documento N°04180384 y con Memorandum N°0414-2023-GRH-GRDS-DIRESA-RS A/DE, de fecha 11 de setiembre de 2023 emitido por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Ambo Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales con DNI: 21263989, que dispone la proyección de Resolución Directoral de CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DEL CONCURSO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PRACTICAS PROFESIONALES N°0002-2023-RSA, existiendo disponibilidad presupuestal para cubrir el costo de 03 plazas de practicantes para la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo.

CONSIDERANDO:

Que, lo prescrito en la Ordenanza Regional N°048-2016-CR-GRH, de fecha 17 de junio de 2016 aprueban la Ordenanza Regional: Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Red de Salud Ambo – Unidad Ejecutora – Salud Ambo – Huánuco y en la Resolución Ejecutiva Regional N°903-2017-GRH7GR, de fecha 27 de diciembre de 2017 aprueba la creación dentro del pliego 448: Gobierno Regional Huánuco de la Unidad Ejecutora: Red de Salud Ambo;

Que, mediante la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Los recursos que financian el presupuesto sector público para el año fiscal 2023, se estiman por fuentes de financiamiento; Recursos Ordinarios, Recursos directamente recaudados, por operación oficiales de crédito, Recursos de donaciones y transferencias, recursos determinados. Asimismo, son de obligatorio cumplimiento por los gobiernos regionales, y los gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N°1401 Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regular las modalidades formativas de servicios en el Sector Público; Artículo 3. Finalidad 3.1 Contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de universidades, institutos de Educación Superior, escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva; 3.2 Promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público;

Que, mediante el Decreto Supremo N°083-2019-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, que tiene por finalidad contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de las universidades, institutos de Educación Superior, Escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva, así como promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del Sector Público;

Que, de acuerdo al párrafo precedente nos precisa en su artículo 05° las Practicas Pre-Profesionales; Esta modalidad tiene por objetivo desarrollar capacidades de los estudiantes de universidades, institutos de Educación Superior, escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva, a partir del último o los dos últimos años de estudios, según corresponda,

... .////



Ambo,
////....

excepto en los casos que el plan de estudios contemple un criterio distinto para la realización de prácticas, caso en el cual prevalecerá este último; 5.2. Permite al estudiante aplicar sus conocimientos, habilidades y aptitudes mediante el desempeño en una situación real de desarrollo de las actividades en el sector público, acorde con su programa de estudios; Artículo 18. Concurso público 18.1. El acceso a prácticas preprofesionales y profesionales en entidades del sector público se realiza obligatoriamente mediante concurso público. Para tal efecto, las entidades deberán:

a) Establecer la necesidad de contar con personas en prácticas; b) Determinar los requisitos académicos requeridos, referidos al nivel o ciclo de estudios, entre otros; y, c) Acreditar capacidad presupuestaria para financiar las subvenciones económicas. 18.2. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, el portal de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Con Informe N°0370-2023-GRH-GRDS-DIRESA-RS A-OA/URH de fecha 07 de setiembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite CONFORMACION DE COMITÉ DE CONCURSO DE PRACTICANTES N°02-2023, en merito al requerimiento de las áreas usuarias solicitando la contratación de practicantes;

Con informe N°328-2023-GRH-GRDS-DIRESA-RSA-OA de fecha 05 de setiembre de 2023, el Director de la Oficina de Administración solicita CONFORMACION DE COMITÉ PARA EL CONCURSO DE PRACTICANTES N°02-2023 de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo;

Que, de Conformidad Ordenanza Regional N°048-2016-CR-GRH, de fecha 17 de junio, Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Red de Salud Ambo; Decreto Legislativo N°1401 Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regular las modalidades formativas de servicios en el Sector Publico; Resolución Ejecutivo Regional N°095-2023-GRH-GR, De designación de Funciones como Director Ejecutivo de la Red de Salud Ambo al Lic. Hugo Alfredo Soto Rosales con DNI: 21263989;

Estando a lo dispuesto por el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, a lo informado, con visación de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –CONFORMAR, LA COMISIÓN EVALUADORA DEL CONCURSO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PRACTICAS PROFESIONALES N°0002-2023- UNIDAD EJECUTORA 408-RED DE SALUD AMBO, para cubrir las 03 plazas de Practicantes Profesionales para la sede administrativa de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, en marco al Decreto Legislativo N°1401 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°083-2019-PCM, que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Publico, a desarrollarse en la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora 408 – Red de Salud Ambo, que tendrá la responsabilidad de conducir el proceso de selección del presente concurso, la misma que estará integrado por los siguientes miembros:///



Ambo,
////...

MIEMBROS TITULARES					
	NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO FUNCIONAL	CARGO ASIGNADO	CARGO EN LA COMISION
1	Fred Humberto MUNGUÍA TAFUR	Contador Publico	Técnico Administrativo	Jefe de Oficina de Administración	Presidente
2	Josselyn K. PORRAS CARRASCO	Abogada	Tecnico Administrativo	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Secretaria

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, Se remita copia de la Resolución Directoral a los interesados, órganos de línea correspondiente para conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática efectué la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia a través de la página institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL HUANUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO
RED DE SALUD AMBO
Hugo Alfredo Soto Rosales
Enf. Hugo Alfredo Soto Rosales
DIRECTOR EJECUTIVO
CEP 40462